



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, 16 MAR 2015

**VISTOS:**

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga del Sr. **PAUL AQUINO SUÁREZ**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente Cautelar N° 00747-2014-55-0501-JR-CI-02, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo sobre Otorgamiento de Pensión, seguido por el Sr. Paul Aquino Suarez, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, ha dispuesto la reposición de la indicada persona en el mismo cargo que venía ocupando u otro de similar nivel;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que al Sr. Paul Aquino Suarez se le ha reincorporado provisionalmente a partir del 08 de enero de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 001-2015-MPH/A-24.27, de fecha 07 de enero de 2014 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, asimismo, para fines de la reposición del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollará el Sr. Paul Aquino Suarez, al ser reincorporado como Fiscalizador de la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

**FUNCIONES:**

- Control y fiscalización a establecimientos comerciales en temas de Licencia de Funcionamiento y condiciones básicas de seguridad de servicio.
- Coordinar, organizar y formar alianzas estratégicas con instituciones involucradas en temas de control de la Seguridad comercial, Indecopi, Fiscalía de Prevención del Delito y la Policía Nacional.
- Fiscalizar la formalidad de establecimientos comerciales dentro y fuera del centro histórico, basados en los requisitos expuestos por la SAT-Huamanga (Servicio de Administración Tributaria)
- Fiscalización y monitoreo a establecimientos comerciales de carácter "especial" (bares, cantinas, prostíbulos, karaokes y otros comercios afines)
- Suscribir las diferentes infracciones de manera preventiva y/o de sanción por medio de las notificaciones preventivas y de sanción junto a su respectiva acta de constatación y/o fiscalización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

- Realizar las diferentes re inspecciones de las diferentes notificaciones preventivas suscritas para su posterior regularización de acuerdo al contenido textual contenidas en el RAISA vigente.
- Estar a disposición las 24 horas de manera inmediata para fiscalizar actividades comerciales informales y/o formales de acuerdo al requerimiento que se presente o por necesidad de servicio institucional.
- Manejo adecuadamente responsable y leal de las respectivas ordenanzas municipales de índole comercial y el RAISA (Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas), juntamente con el área de vigilancia sanitaria y policía municipal enfocado al buen y adecuado servicio comercial.

**OBLIGACIONES:**

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución;

Que, siendo así, en dicha reincorporación efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la misma que debe computarse desde el 08 de enero al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Que, finalmente, mediante Memorando N° 108-2015-MPH/17, de fecha 10 de marzo de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la **REINCORPORACIÓN PROVISIONAL** del Sr. **PAÚL AQUINO SUÁREZ**, como **FISCALIZADOR** de la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con efectividad al 08 de enero de 2015, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha reposición al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la **medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 00747-2014-55-0501-JR-CI-02**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **PRECISAR** que la reincorporación provisional del Sr. Paul Aquino Suarez, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente resolución; por consiguiente **ESTABLECER**, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 1,200.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	: 5001078	Promoción del Comercio
Función	: 08	Comercio
División Funcional	: 021	Comercio
Grupo Funcional	: 0043	Promoción del Comercio Interno
Sec. Funcional	: 070	
Fuente de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

**ARTÍCULO CUARTO.-** **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de de Control Técnico del Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL

